

**Acta de Sesión DL-982/2017**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las doce horas del día diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas  
Directores Propietarios: Salvador Alejandro Menéndez  
Antonio Juan Javier Martínez  
Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

**A. Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. PRESIDENCIA
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Desarrollo de la Sesión**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA  
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-982/17.  
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-981/17 de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete.  
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

III. PRESIDENCIA

- a. La Presidenta del FISDL solicitó al Consejo de Administración, autorización para participar en una misión a Chile, en el marco del proyecto: Transferencia metodológica para la implementación del acompañamiento familiar en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en El Salvador, financiado por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo AGCI y el Programa de Naciones Unidas (PNUD), a realizarse en Chile del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 2017 (26 de noviembre y 2 de diciembre son días de viaje). El FISDL no incurrirá en ningún gasto, los costos serán financiados por la AGCI y gestionados por el FOSIS.

El Consejo de Administración aprobó la misión oficial a la Inga. Gladis Schmidt de Serpas, Presidenta, asimismo acordó: que en ausencia de la Presidenta, queda en funciones la Licda. Ana Daysi Villalobos, Primera Directora Propietaria del Consejo de Administración FISDL, como está establecido en el Art. 11, literal b) de la Ley del FIS.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1068/17 de fecha 16 de octubre de 2017, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL para el ejercicio 2017. A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar una nueva modificación al presupuesto, generada por lo siguiente: La suscripción de la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2016 de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo relativa a la Concesión de una Subvención al FISDL para la financiación del proyecto "Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la



Población en condición de pobreza en los municipios de priorizados por el Plan El Salvador Seguro" según la cual el FISDL funge como Entidad Beneficiaria de la Subvención, por un valor de 350,000 EUROS, los cuales equivalen a US\$376,575 según tasa de cambio 1.075928. El valor total del convenio está distribuido de la siguiente forma: Al FISDL le corresponden US\$ 331,917.50, a la AACID US\$37,657.50 correspondientes a la Administración y Seguimiento y US\$7,000 a la Auditoría de Evaluación del Convenio, de los cuales para el presente año se proyecta ejecutar un monto de US\$272,106. La fuente de financiamiento para la ejecución de estos fondos se denomina 19-I AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2017 del FISDL será de US\$77,907,228, integrado de la siguiente manera:

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 17-08-2017	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>FUNCIONAMIENTO</b>			<b>5,040,900</b>	<b>-</b>	<b>5,040,900</b>
70	J	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2017	5,040,900		5,040,900
<b>APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR</b>			<b>50,443,114</b>	<b>-</b>	<b>50,443,114</b>
71	Y	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2017	19,456,375		19,456,375
71	Z	FONDO GENERAL-PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL-2017	20,814,705		20,814,705
85	5	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2017	6,494,150		6,494,150
85	6	FONDO GENERAL-INCLUSIÓN PRODUCTIVA-2017	700,000		700,000
08	G	BID 2358/OC-ES PROG DE AGUA Y SAN RUR-FICHA 2008	195,911		195,911
19	C	PROG. DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL - FICHA 2008	2,781,973		2,781,973
<b>APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA</b>			<b>9,189,142</b>	<b>-</b>	<b>9,189,142</b>
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	1,373,280		1,373,280
23	8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	1,961,825		1,961,825
85	B	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2017	333,510		333,510
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	5,000,000		5,000,000
85	D	CESC-MEJORA DE INFRAESTRUCTURA-2017	520,527		520,527



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 22-06-2017	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO			4,100,400	-	4,100,400
85	7	FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2017	1,800,000		1,800,000
85	8	FONDO GENERAL-PROGRAMA INDEMNIZATORIO-2017	2,000,400		2,000,400
85	9	FDO.GRAL.-CUMPLIMIENTO SENTENCIA EL MOZOTE-2017	300,000		300,000
TOTAL PRESUPUESTO DE LEY			68,773,556	-	68,773,556

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 25-05-2017	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			8,861,566	272,106	9,133,672
08	H	FISDL-BID ATN/ME-12728-ES	37,105		37,105
19	9	PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA	553,500		553,500
19	B	FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO- FICHA 2009	1,505,590		1,505,590
19	D	JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I	515,000		515,000
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	2,126,480		2,126,480
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM DE VIDA-2017		272,106	272,106
72	3	FRANCO SALV-INTRODUCCION DE AP Y SB-2015	478,765		478,765
87	2	MARN-PROYEC. DE FORTALEC.DE GOBIERNOS LOCALES-2015	14,675		14,675
91	5	FONDOS FANTEL	2,887,814		2,887,814
98	2	FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TECNICA	25,000		25,000
98	9	SIS-NUESTROS MAYORES DERECHOS II-2014	28,805		28,805
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S.A.-COOPERACION TECNICA-2016	91,000		91,000
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP. TECNICA-2017	86,935		86,935
99	1	RECURSOS FISDL	510,897		510,897
TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			8,861,566	272,106	9,133,672
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2017			77,635,122	272,106	77,907,228

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**

- a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1068/17 de fecha 16 de octubre de 2017, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:
  1. Modificación de la Guía de Acceso a Fondos, para la aplicación de la "Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia".



2. Aprobación de formato de Convenio descentralizado sin contrapartida.
3. La suscripción por parte de la Presidenta del FISDL de todos los convenios que se acuerden con los Gobiernos Municipales.

Lo anterior, en el marco del Decreto Legislativo No. 699 de fecha 14 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 109, Tomo No. 415, del 14 de junio de 2017, en el cual la Asamblea Legislativa aprobó modificaciones a la Ley de Presupuesto 2017, incorporando en el presupuesto del FISDL la Línea de Trabajo 03 Mejora de Infraestructura en Espacios Públicos, cuyo propósito es "Desarrollar actividades que permitan mejorar infraestructura en espacios públicos que contribuyan a la seguridad ciudadana y convivencia", con una cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$520,527.00), bajo la Unidad Presupuestaria 04 Apoyo a la Prevención de la Violencia.

La aprobación de la modificación a la Guía, permitirá asignar los fondos necesarios, tanto bajo la modalidad centralizada como descentralizada, para ejecutar las intervenciones en espacios públicos para la prevención situacional de la violencia a través de la construcción, rehabilitación, recuperación, ampliación y equipamiento en los diez municipios priorizados por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, de tal manera que ofrezcan las condiciones para el desarrollo de espacios de encuentro, y faciliten la integración y convivencia comunitaria en el territorio. Estas modificaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

#### 1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. SA-1655/17

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura y la Dirección Técnica, el Comité Técnico Consultivo



recomendó al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. CAD-11655/17. Prórroga No. 1 para Realizador según contrato No. FISDL/FANTEL915-R/33787.0-2017 (Obed Nahúm Chicas Argueta, S.A. de C.V.), por un plazo de QUINCE (15) días calendario.
2. PRE-10826/17. Prórroga No. 1 para Supervisor según contrato No. FISDL/FANTEL915-S/33787.0-2017 (Piramide Services, S.A. de C.V.), por un plazo de QUINCE (15) días calendario.
3. PRE-10827/17. Reasignación No. 1 para Supervisor según contrato No. FISDL/FANTEL915-S/33787.0-2017, por un monto de US\$1,081.50. (Piramide Services, S.A. de C.V.).

Proyecto Código 337870: "Mejoramiento de infraestructura en Instituto Nacional de Nombre de Jesús, Municipio de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango".

Debido a lo siguiente: Prórroga No. 1 para el Realizador por 15 días calendario debido a:

- a) Atraso en completar las demoliciones y desalojos de infraestructura existente, que eran responsabilidad de la municipalidad; y esto provocó que no se pudieran iniciar actividades en el módulo de 6 aulas, la cual es considerada la ruta crítica en la programación del proyecto, Se consideran 7 días justificados como atraso no imputable al realizador.
- b) Luego de haber solventado los atrasos, se inició con la realización del trazo en el módulo de 6 aulas, encontrándose incongruencias con las medidas y la ubicación de las zapatas de fundación del nuevo módulo con respecto a las fundaciones del aula existente, lo cual obligó detener la ejecución del trazo y proceder a realizar las consultas respectivas al formulador de la carpeta técnica a través del supervisor, obteniéndose



respuesta en un día, por lo que esta condición afectó el trazo del módulo de 6 aulas en un 1 día, siendo un atraso no imputable al realizador.

- c) Desde que iniciaron labores en el proyecto, se tuvieron problemas con las lluvias, lo cual afectó las labores normales en la ejecución del proyecto, en especial en el módulo de 6 aulas, el cual representa la ruta crítica del proyecto, afectándola directamente las actividades de excavación y relleno compactado de las obras de fundación del módulo. Se consideran 7 días justificados como atraso no imputable al realizador por esta causa.

**Prórroga No. 1 para el Supervisor se debe a:** La prórroga del supervisor se justifica en que es necesario ampliar el contrato de la supervisión por el mismo periodo, para que continúe brindando el servicio y seguimiento al proyecto.

**Reasignación No. 1 para el Supervisor se debe a:** para dar continuidad al servicio de supervisión, es necesario el pago de honorarios a la supervisión, para el seguimiento del proyecto y la liquidación del mismo.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

- b. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación de los Términos de Referencia para la contratación de supervisores de proyectos de infraestructura e infraestructura eléctrica en el marco del Programa de Apoyo Integral a la Estrategia de Prevención de la Violencia, Componente II "Prevención de la violencia juvenil a nivel local" Contrato de préstamo BID No. 2881/OC-ES; ES - L1025.

En cuadro adjunto se detallan las modificaciones:



Versión aprobada	Propuesta de MODIFICACIÓN
<p><b>3. OBJETIVO</b>                      Contratar los Servicios de un profesional para la Consultoría de la Supervisión de Proyectos, quien realizará un control y seguimiento integral de la ejecución de las obras y será responsable de asegurar que el (los) contratista(s) las desarrolle(n) de manera eficiente y dentro del tiempo, costo y condiciones contractuales suscritas con el FISDL, requisitos del programa, condiciones establecidas en la Guía del realizador y supervisor (Anexo1); para lo cual se requiere visitas periódicas en los proyectos.</p> <p><b>4. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA (ACTIVIDADES)</b>                      Realizar la Supervisión de la construcción del Proyecto: [Nombre del proyecto], código [Código de aprobación del proyecto], del municipio de [Nombre del Municipio], departamento de [Nombre del Departamento] incluyendo y sin limitarse a: La supervisión de la ejecución de las obras físicas del proyecto, la revisión/aprobación del programa de trabajo del realizador y la puesta en operación del mismo, siendo consecuentemente co-responsable de que el proyecto se desarrolle de manera eficiente, dentro de los plazos, costos y condiciones contractuales establecidas en los documentos de contrato entre FISDL y el Realizador</p> <p>..... Párrafo 2 no tendrá modificaciones....</p> <p>La prestación de los servicios de supervisión se desarrollará básicamente en dos etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisión de la construcción.</li> <li>2. Liquidación del Contrato del realizador.</li> </ol> <p><b>4.1.1. REUNIÓN DE PRE-CONSTRUCCIÓN</b>                      ..... Párrafos 1 y 3 no tendrán modificación....</p> <p>Junto con la convocatoria para la reunión de pre-construcción, el Administrador de Contrato entregará al Supervisor un ejemplar digital de la carpeta técnica del proyecto para su revisión previa a dicha reunión, de manera que éste conozca los alcances y detalles de las obras a ejecutar.</p>	<p><b>3. OBJETIVO</b>                      Contratar los Servicios de un profesional para la Consultoría de la Supervisión de Proyectos, quien realizará un control y seguimiento integral de la ejecución de las obras y será responsable de asegurar que el (los) contratista(s) las desarrolle(n) de manera eficiente y dentro del tiempo, costo y condiciones contractuales suscritas con el FISDL, requisitos del programa, condiciones establecidas en la Guía del realizador y supervisor (Anexo1). <b>El Consultor será responsable directo de garantizar que sus servicios se presten de forma continua, sin interrupciones para asegurar el correcto cumplimiento de los alcances esperados.</b></p> <p><b>4. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA (ACTIVIDADES)</b>                      Realizar la Supervisión de la construcción del Proyecto: [Nombre del proyecto], código [Código de aprobación del proyecto], del municipio de [Nombre del Municipio], departamento de [Nombre del Departamento] incluyendo y sin limitarse a: La supervisión de la ejecución de las obras físicas del proyecto, la revisión/aprobación del programa de trabajo presentado por el realizador y la puesta en operación del mismo, siendo consecuentemente co-responsable de que el proyecto se desarrolle de manera eficiente, dentro de los plazos, costos y condiciones contractuales establecidas en los documentos de contrato entre FISDL y el Realizador</p> <p>..... Párrafo 2 no tendrá modificaciones....</p> <p>La prestación de los servicios de supervisión se desarrollará básicamente en tres etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Supervisión de la ejecución de las obras.</li> <li>2. Recepción de las obras.</li> <li>3. <b>Liquidación del Contrato del realizador.</b></li> </ol> <p><b>4.1.1. REUNIÓN DE PRE-CONSTRUCCIÓN</b>                      ..... Párrafos 1 y 3 no tendrán modificación....</p> <p>Junto con la convocatoria para la reunión de pre-construcción, el Administrador de Contrato entregará al Supervisor un ejemplar digital de la carpeta técnica <b>o carpeta técnica simplificada</b> del proyecto para su revisión previa a dicha reunión, de manera que éste conozca los alcances y detalles de las obras a ejecutar.</p>



Versión aprobada	Propuesta de MODIFICACIÓN
<p><b>A.</b> <b>4.1.3. REVISIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA</b></p> <p>Es obligación del supervisor revisar y conocer en detalle la Carpeta Técnica, verificando sus alcances y calidad para confirmar que ésta cumple con todas las especificaciones y normativas vigentes. Si encuentra que existen diferencias significativas entre los planos y demás documentos, remitirá sus observaciones al FISDL para solicitar las respectivas aclaraciones y/o correcciones al DIN y que éstas sean incorporadas a los documentos para la construcción.</p> <p>El Supervisor, seleccionado con base a su experticia en la materia, tendrá la responsabilidad de revisar el diseño, planos constructivos y estudios relacionados en las diferentes especialidades que forman parte de la carpeta técnica y que servirán para la implementación del proyecto contratado.</p> <p>..... Párrafos 3 y 4 no tendrán modificación....</p> <p>Si de la revisión de los documentos y/o inspección en campo, encuentra que existen omisiones, contradicciones entre los planos y demás documentos, o que el sitio ha sufrido cambios o que existen deficiencias en los diseños y aspectos de referencia en todas las especialidades, necesarios para la implementación del proyecto, procederá a informarlo de inmediato al FISDL, a fin de que se corrijan los problemas o deficiencias que puedan influir en la etapa de construcción.</p> <p><b>4.2 SUPERVISIÓN EN LA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.</b></p> <p>..... Párrafos 1-3 y numerales 4.2.1 – 4.2.25 no tendrán modificación....</p> <p><b>4.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN.</b></p> <p>..... Pasa a ser numeral 4.4....</p>	<p><b>B.</b> <b>4.1.3. REVISIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA</b></p> <p>Es obligación del supervisor revisar y conocer en detalle la Carpeta Técnica o Carpeta Técnica Simplificada, verificando sus alcances y calidad para confirmar que ésta cumple con todas las especificaciones y normativas vigentes. Si encuentra que existen diferencias significativas entre los planos y demás documentos, remitirá sus observaciones al FISDL para solicitar las respectivas aclaraciones y/o correcciones al DIN y que éstas sean incorporadas a los documentos para la ejecución del proyecto.</p> <p>El Supervisor, seleccionado con base a su experticia en la materia, tendrá la responsabilidad de revisar el diseño, planos constructivos y estudios relacionados en las diferentes especialidades que forman parte de la carpeta técnica o carpeta técnica simplificada y que servirán para la implementación del proyecto contratado.</p> <p>..... Párrafos 3 y 4 no tendrán modificación....</p> <p>Si de la revisión de los documentos y/o inspección en campo, encuentra que existen omisiones, contradicciones entre los planos y demás documentos, o que el sitio ha sufrido cambios o que existen deficiencias en los diseños y aspectos de referencia en todas las especialidades, necesarios para la implementación del proyecto, procederá a informarlo de inmediato al FISDL, a fin de que se corrijan los problemas o deficiencias que puedan influir en la etapa de ejecución.</p> <p><b>4.2 SUPERVISIÓN EN LA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>..... Párrafos 1-3 y numerales 4.2.1 – 4.2.25 no tendrán modificación....</p> <p><b>4.2.26 El supervisor deberá contar con el equipo informático mínimo necesario para realizar las actividades administrativas y de campo.</b></p> <p><b>4.3 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS</b></p> <p><b>4.3.1 Realizar las actividades establecidas para la recepción provisional y recepción definitiva, verificando el cumplimiento de los alcances del proyecto.</b></p> <p><b>4.3.2 Realizar la inspección y recepción final de las obras y firmar el acta respectiva, o hacer las recomendaciones sobre la aceptación del trabajo terminado si ese fuera el caso.</b></p> <p><b>4.4 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN.</b></p> <p>..... Anteriormente numeral 4.3....</p>





Versión aprobada	Propuesta de MODIFICACIÓN
<p><b>17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>  <b>2. Experiencia General</b>                      a) Experiencia profesional  <b>3. Experiencia Específica</b></p> <p>a. Puntaje mínimo para calificar el cumplimiento de 70 puntos, de 100.                      b. En caso de empate entre los puntajes de consultores participantes, se tomara el que posee mayor número de años de experiencia en supervisión de proyectos / mayor número de proyectos o lo que aplique.                      c. La adjudicación será en base a la selección del que obtenga mayor puntaje.</p> <p><b>LISTADO DE ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p>Anexo 1 Incumplimientos y penalidades al Supervisor                      Anexo 2 Guía del Supervisor FISDL                      Anexo 3 Guía del Realizador FISDL</p>	<p><b>17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>  <b>2. Experiencia General</b>                      a) Experiencia profesional  <b>3. Experiencia Específica</b></p> <p>.... Se proponen cambios específicos según la experiencia requerida para cada caso (Ver modelos de Términos de Referencia propuestos)</p> <p><b>Notas</b></p> <p>a. Puntaje mínimo para calificar el cumplimiento de 70 puntos, de 100.                      b. En caso de empate entre los puntajes de consultores participantes, se tomará como ganador el que posee mayor número de años de experiencia en supervisión de proyectos de naturaleza, magnitud y complejidad similar a la del objeto de esta consultoría/ mayor número de proyectos o lo que aplique.                      c. La adjudicación será en base a la selección del que obtenga mayor puntaje.</p> <p><b>LISTADO DE ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p>Anexo 1 Incumplimientos y penalidades al Supervisor                      Anexo 2 Guía del Supervisor FISDL                      Anexo 3 Guía del Realizador FISDL                      Anexo 4 Propuesta económica desglosada del Supervisor</p>

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

**B. INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO**

a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la utilización de la Guía Operativa del Componente 1 de Acompañamiento Socio Familiar, para la reducción de brechas de desigualdad" de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, "Familias Sostenibles"; la cual ha sido aprobada por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, siendo ésta la Institución Pública coordinadora del Sistema Nacional de Desarrollo, Protección e Inclusión Social y del Subsistema de Protección Social Universal. Lo anterior, para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N°28 de creación de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), el cual establece que la operativización de la Estrategia, será realizada en conjunto con diversas Instituciones, siendo el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, FISDL, una de las principales implementadoras.



El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL  
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN

1. REVISION CONTINUA

a. Sistemas-procesos-procedimientos

i. CAD-11656/17

A solicitud del Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-6/2017-71YGRAL-FISDL, "RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL" para la selección de PROVEEDORES; según detalle siguiente:

Contratista : AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V  
Apoderado Especial: Salvador Arnulfo Pino Figueroa

Monto Adjudicado : \$3,152.00

Plazo Ofertado : De acuerdo a lo requerido

Fuente de Financiamiento : 71 - Y FONDO GENERAL -APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD - 2017

ITEM ADJUDICADO.

Nombre	Ítem	Cantidad	Monto Adjudicado
AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	LICENCIAS PARA SOFTWARE CERTOOL	10	\$3,152.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

ii. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1068/17, de fecha 16 de octubre de 2017, y en el marco de la implementación del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR), recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Modelo de Convenio de Preinversión con Carpeta Técnica a suscribirse entre el FISDL y Gobiernos Municipales .
2. Modelo de Convenio de Preinversión sin Carpeta



Técnica a suscribirse entre el FISDL y Gobiernos Municipales.

3. Suscripción de parte de la Presidenta del FISDL de los convenios respectivos.

Lo anterior tomando en cuenta que la implementación del Programa se realiza en estrecha coordinación entre el FISDL y los Gobiernos Municipales seleccionados, por lo que es necesario establecer los compromisos entre ambas instituciones en la etapa de Preinversión de los proyectos. Esta aprobación quedará sujeta a la obtención de la No Objeción de parte del KFW

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

- iii. A solicitud del Gerente de Finanzas el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:

Modificación de:

1. Procedimiento PO-A.6.2.2.1 Tramitar pago, versión 3.1.
2. Política Operativa PP-A.6-3 Políticas de Egresos, versión 3.1.

Lo anterior en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador, Atribuciones del Consejo de Administración, literal c) Aprobar los procedimientos de operación y de funcionamiento del FISDL, así como del uso y control del patrimonio del mismo. La vigencia de las modificaciones a los documentos señalados será a partir del 23 de octubre de 2017.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

- iv. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1068/17, de fecha 16 de octubre de 2017, y en el marco de la implementación del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR), recomendó al Consejo de



Administración, la aprobación de lo siguiente:

1. Modelo de Convenio de Ejecución de proyectos modalidad Centralizada a suscribirse entre el FISDL y Gobiernos Municipales .
2. Modelo de Convenio Tripartito Modalidad de Ejecución Descentralizada-Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC), a suscribirse entre el FISDL y Gobiernos Municipales .
3. Suscripción de parte de la Presidenta del FISDL de los convenios respectivos.

Lo anterior tomando en cuenta que la implementación del Programa se realiza en estrecha coordinación entre el FISDL y los Gobiernos Municipales seleccionados, por lo que es necesario establecer los compromisos entre ambas instituciones en la etapa de Ejecución de los proyectos. Esta aprobación quedará sujeta a la obtención de la No Objeción de parte del KFW.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- v. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1068/17, de fecha 16 de octubre de 2017, y en el marco de la implementación del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR), recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Modelo de Convenio de Ejecución para la intervención del Programa Emprendimiento Solidario (PES) a suscribirse entre el FISDL y los gobiernos municipales participantes.
2. Modelo de Convenio de Ejecución para la intervención en Formación Laboral y Empleabilidad a suscribirse entre el FISDL y los gobiernos municipales participantes.
3. Suscripción de parte de la Presidenta del FISDL de los convenios respectivos.

Lo anterior tomando en cuenta que la implementación del Programa se realiza en estrecha coordinación



entre el FISDL y los gobiernos municipales seleccionados. La aprobación de estos convenios queda sujeta al visto bueno de la Consultoría de Apoyo.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

vi. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de ingresos y egresos para octubre de 2017, el cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos en cuentas bancarias al 30/09/2017. Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por la Dirección Técnica y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para octubre de 2017.

#### H. TRANSPARENCIA

##### 2. AMPLIACION ESFUERZOS AUDITORIA

###### b. Interna

i. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de Auditoría al Seguimiento por parte de los responsables del FISDL al Convenio de Ejecución relacionado con el proceso descentralizado de licitación Pública Nacional N°. LP-01/2017/FISDL/AMCH, selección de realizador para el proyecto: Introducción de Energía Eléctrica en Caseríos San Pablo, Los Rosa y Los Blanco, Cantón Joya del Matazano, Municipio de Chilanga, Departamento de Morazán, código 337890; financiado con recursos de la fuente 06C - BCIE - Infraestructura Social Básica - 2016. Asimismo en su versión pública, el cual será ingresado al Sistema Integral de Alerta Temprana para el mejoramiento del control interno en las Instituciones del Órgano Ejecutivo-SIATCI-, y de conformidad a lo requerido por la Secretaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción. Con base a las pruebas realizadas se determinaron hallazgos



relacionados con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables y de control interno, sobre las cuales la Administración deberá tomar las consideraciones al respecto para prevenir su reincidencia.

El Consejo de Administración se dio por enterado.

#### 4. AGILIZACIÓN PROCESOS LEGALES

a. El Departamento Legal presento al Consejo de Administración de proyecto de resolución de recurso, con los siguientes antecedentes:

- I. Que esta institución ha realizado la LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2017-855GRAL-52-FISDL correspondiente a la "SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA ELEN I, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, CÓDIGO: 341570", la cual fue declarada desierta según RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROCESO DESIERTO CAD-11652/17, en sesión DL-980/17 de fecha cinco de octubre del año dos mil diecisiete, y en el que se procedió a su notificación el mismo día a los ofertantes.
- II. Que el oferente señor Brinder Ignacio Cisneros Menéndez, quien actúa como Representante Legal de la Sociedad A & T, S.A. DE C.V. interpuso un Recurso de Revisión contra la Declaración de Proceso Desierto de la citada Licitación Pública, autorizada por el Consejo de Administración del FISDL.
- III. Que el Recurso de Revisión fue admitido por este Consejo de Administración en sesión DL-981/17 de fecha 12 de octubre de 2017, por haber sido presentado en tiempo y forma, con indicación precisa de las razones de hecho y derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse, según lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en sus Artículos 76, 77 y



78, siendo notificada su admisión al recurrente en fecha 13 de octubre de 2017; que para atender el recurso y emitir una recomendación se nombró una Comisión Especial de Alto Nivel.

- IV. Que en fecha 18 de octubre de 2017 la Comisión Especial de Alto Nivel emitió el informe correspondiente el Recurso de Revisión del proceso de licitación Pública N° 54/2017-855GRAL-52-FISDL.
- V. Que según artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el recurso será resuelto por el mismo funcionario dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, quien resolverá con base a la recomendación que emita la comisión especial de alto nivel nombrada por el mismo, para tal efecto.

**POR TANTO:**

Con base a los considerandos expuestos en la recomendación emitida por la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para el recurso de revisión y al artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL RESUELVE:

- a) REVOCAR LA RESOLUCIÓN número CAD-11652/2017, emitida por el Consejo de Administración en sesión número DL-980/17 de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, por medio de la cual se DECLARÓ DESIERTO el proceso de Licitación Pública número 54/2017-855GRAL-52 FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA ELEN I, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS", CODIGO 341570.
- b) ADJUDICAR el proceso antes mencionado de acuerdo a lo siguiente:



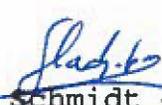
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
 PARA EL DESARROLLO LOCAL  
 DE EL SALVADOR

18 de 18  
 SESIÓN DL-982/17

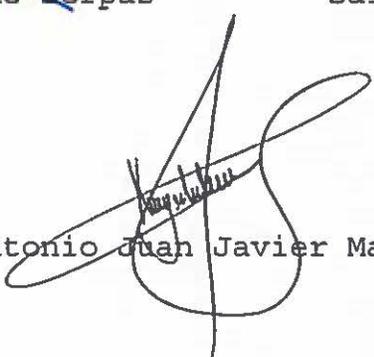
OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO				PUNTAJE FINAL	MONTO OFERTADO CON IVA	ASIGNACIÓN FISDL	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIONES
	EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO	NIVEL DE DESEMPEÑO BANCO DE CONTRATISTA	ECONÓMICA					
ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	20.00	35.00	10.00	30	95	\$358,560.14	\$358,594.80	-0.01%	A ADJUDICAR

c) Delegar a la PRESIDENCIA del Consejo de Administración, para la suscripción de la correspondiente resolución del acuerdo que emane de este cuerpo colegiado para el presente caso, con base a las atribuciones y facultades que la Ley de Creación del FISDL y su Reglamento le concede a dicho cargo.

Finalizó la sesión a las catorce horas y veinte minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
 Gladis Schmidt de Serpas

  
 Salvador Alejandro Menéndez

  
 Antonio Juan Javier Martínez

